



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 759/2020

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 01 de diciembre de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 1076, de 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 30 de mayo de 2019, esta División recibió el informe de fiscalización ambiental DFZ-2018-3017-XI-RCA, asociado a la denuncia sectorial presentada por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca Aysén, mediante el ORD/N° 1620/2018 de fecha 13 de julio de 2018, asociado a una fiscalización documental realizada por el Servicio a la unidad fiscalizable "Centro de Engorda de Salmónidos Quitralco 7", y en virtud de la cual se han denunciado la superación de los límites de producción evaluados por la Resolución de Calificación Ambiental N° 555/2011, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la XI Región de Aysén, por parte de Mowi Chile S.A.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor Titular a don Julián Alberto Cárdenas Cornejo y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Gonzalo Parot Hillmer.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos denunciados; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Emanuel
Ibarra Soto

Firmado digitalmente por Emanuel Ibarra Soto
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA - REGION
METROPOLITANA, l=Santiago,
o=Superintendencia del Medio Ambiente,
ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/
acuerdoterceros, title=FISCAL, cn=Emanuel
Ibarra Soto, [REDACTED]
Fecha: 2020.12.02 15:41:07 -03'00'

Emanuel Ibarra Soto
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

JCC

Distribución:

- Julián Alberto Cárdenas Cornejo, División de Sanción y Cumplimiento.
- Gonzalo Parot Hillmer, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

División de Sanción y Cumplimiento.